



PROCESO: 08 001 40 53 008 2021 00794 00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA NIT. 900.406.150 -5
DEMANDADO: JIMMY CASTRO SALCEDO. CC. 72.134.972
VILMA JUDITH CERVANTES LARA. CC.32.761.479

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que volvió el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía de Barranquilla. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO 25 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y conforme lo dispone el artículo 40 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar el despacho comisorio que regresó debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Dese traslado a las partes por un término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ